



HUEPIL, 12 de Septiembre del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2722/2016/

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo N°2, 56, 63 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 del 26/07/2006 y de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Oficio N°633 de fecha 08 de Febrero de 2016, de la Corte de Apelaciones de Chillán, que nombra Terna de Abogados Subrogantes del Segundo Juzgado de Policía Local de la Comuna.
- d) El Memo N°015 del 09/09/2016, que adjunta Certificación de la Secretaria del Juzgado de Policía Local de Tucapel, que acredita la subrogancias por el día 09 de Septiembre de 2016, efectuada por la abogada Sra. Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez.
- e) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. Se autoriza pago por subrogancias del Juez de Policía Local, por el día 09 de Septiembre de 2016, efectuada por la abogada Sra. Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en los vistos letra d).
2. Impútese el gasto ocasionado con cargo al Subtítulo 21.03.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Alcaldía
 - Archivo carpeta personal
 - Archivo Ofc. Partes
 - Archivo Ofc. Personal.
- JAJA//GEPL//MWC/rjs.

